



AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA
Gente Mayor

Ayudas de pago único a colectivo vulnerable por la edad y con escasos recursos económicos. 2022

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

| | | |
|------------------------------|------------|--------------------|
| ENTIDAD SOLICITANTE | | |
| Apellidos y nombre: | | DNI/NIE/Pasaporte: |
| Dirección: | | |
| C/ nº: | | |
| C.P. | Población: | Provincia: |
| Correo electrónico de avisos | | Teléfono móvil |

DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración

competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARA:

- Que la persona solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones –LGS-, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma. Y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.
- Que la persona solicitante no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvención. Y que se compromete a mantener el cumplimiento de dicha obligación hasta que el procedimiento esté finalizado.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social, no manteniendo deuda pendiente en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. Y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.
- Que la persona solicitante no es beneficiaria de ninguna otra subvención o ayuda económica para la misma finalidad.
- Que la persona solicitante no posee bienes inmuebles urbanos y/o rústicos a nivel nacional (a tal efecto no computan la vivienda habitual y una plaza de garaje o local)
- Que la persona solicitante se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de Torrevejea a los efectos de comprobar y verificar el cumplimiento por las personas beneficiarias de las obligaciones contenidas en estas Bases.



AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA
Gente Mayor

Ayudas de pago único a colectivo vulnerable por la edad y con escasos recursos económicos. 2022

- Que la persona solicitante se compromete a comunicar al órgano concedente de la ayuda cuantas alteraciones se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la misma, comprometiéndose al reintegro de la ayuda percibida en el supuesto de haber incurrido en causas que lo justifiquen.

Advertencia: El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la subvención y, en especial, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, y la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control del cumplimiento, supondrá la obligación de reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Torrevieja, a de de 2022.

Firmado la persona solicitante: